

Nocturnidad, 135 Ptas./hora efectiva.
 Horas extraordinarias, 1.176 Ptas./hora efectiva.
 Plus por cambio en horario pactado, 725 Ptas./día efectivo.

PRIMAS DE PRODUCCION:

TABLA «A»

NIVEL	PTAS./HORA EFECTIVA
Profesional	519
Oficial	503
Especialista	464
Peón	419
Aprendiz	246

TABLA «B»

NIVEL	PTAS./HORA EFECTIVA
Profesional	128
Oficial	123
Especialista	114
Peón	102
Aprendiz	60

Cáceres, 3 de febrero de 1997.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 1997 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA), con centro de trabajo en Almaraz.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 19/95. VISTO el Texto de la revisión salarial para el año 1997 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa LOGISTICA Y ACONDICIONAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A. (LAINSA), con centro de trabajo en Almaraz, suscrito con fecha 31 de febrero de 1997, por representantes de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real

Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 11 de febrero de 1997.

El Director General de Trabajo,
 LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL
 Don Francisco Ruiz Sánchez
 Don Abel López Colchero

PARTE SOCIAL
 Don José Pedro Ramos Rincón
 Don Ladislao Gómez Gonzalo
 Don Jacinto Romero Pacheco
 Don Lorenzo Clemente Gómez Limón
 Don Adolfo Lodo Mayoralgo

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados anteriormente en la representación que ostentan, siendo las 13 horas del día 31 de enero de 1997, al objeto de proceder a la revisión del Convenio Colectivo de LAINSA, en su centro de trabajo de ALMARAZ, llegándose al siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.—Las partes acuerdan, revisar los salarios nominales, vigentes hasta el 31 de diciembre de 1996, en un 2,6% de inflación prevista, más un punto, según lo pactado en el Convenio Colectivo vigente, de tal forma que se revisan en 3,6%.

Se acompaña tabla de revisión como anexo a la presente acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.

A N E X O

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1997. REVISADA AL 3,6%
Vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997

CATEGORIA	SAL. BASE	PLUS CONVENIO	P. BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	79.898 Ptas.	58.989 Ptas.	74.571 Ptas.	79.898 Ptas.	79.898 Ptas.
ENCARGADO	87.449 Ptas.	130.126 Ptas.	81.619 Ptas.	87.449 Ptas.	87.449 Ptas.
JEFE EQUIPO	84.104 Ptas.	105.490 Ptas.	78.497 Ptas.	84.104 Ptas.	84.104 Ptas.
ESPECIALISTA	82.833 Ptas.	80.364 Ptas.	77.311 Ptas.	82.833 Ptas.	82.833 Ptas.
AYUDANTE	79.898 Ptas.	58.989 Ptas.	74.571 Ptas.	79.898 Ptas.	79.898 Ptas.
OFI. RECARGA	82.833 Ptas.		77.311 Ptas.	82.833 Ptas.	82.833 Ptas.
AVT. RECARGA	79.898 Ptas.		74.571 Ptas.	79.898 Ptas.	79.898 Ptas.

PLUS DE ASISTENCIA: 10.353 PTAS.
28 DIAS EN PAGA DE BENEFICIOS

Almaraz, 31 de enero de 1997.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acredita el Centro Sanitario denominado «Clínica Oftálmica Sánchez Trancón», de Badajoz, para la realización de trasplantes de córneas.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por D. Angel Sánchez Trancón como Director del Centro Sanitario «CLINICA OFTALMICA SANCHEZ TRANCON», sita en la Avda. Damián Téllez Lafuente, n.º 10 de la localidad de Badajoz, a efectos de acreditación de la misma para efectuar trasplantes de córneas.

Vistos el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1987, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplantes de Organos y la normativa que la desarrolla.

Vista la Resolución de autorización administrativa de apertura y puesta en funcionamiento otorgada con fecha 13 de junio de 1994.

Esta Dirección de Salud Pública y Consumo resuelve:

PRIMERO.—Acreditar al Centro Sanitario denominado «CLINICA OF-

TALMICA SANCHEZ TRANCON» para la realización de trasplantes de córneas.

SEGUNDO.—Esta acreditación será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo renovable por periodos de idéntica duración.

TERCERO.—El Centro Sanitario deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Mérida, 14 de febrero de 1997.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acredita a la Clínica de Cirugía Ambulatoria «Centro Médico Guadiana», de Badajoz para la realización de interrupciones voluntarias de embarazos que no implican alto riesgo para la mujer embarazada y no superen doce semanas de gestación.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por D. Juan Moyano Hurtado, como representante legal de la Clínica «CENTRO MEDICO GUADIANA, S.L.», sita en la calle Rey Mudafar, n.º 8 de la localidad de Badajoz, para los efectos de acreditación de la misma para efectuar interrupciones voluntarias de embarazos de bajo riesgo.